Ivan Dario Mora Carrillo

De: Bertulio Cabrera Plazas
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 6:19 p. m.
Para: Francisco Pulido Acuna
CC: Deicy Stella Veloza Salamanca; Rodolfo Prieto Silva; Xiomar Hazbleidy Ochoa Alvarez; Ivan Dario Mora Carrillo
Asunto: Solicitud aval contratación TEB- 2022
Datos adjuntos: Certificacion Secretaria Tecnica.pdf

Cordial Saludo Doctor Francisco Pulido,

De conformidad con el Memorando de orientaciones para la contratación de la modalidad **Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2022** (memorando radicado No. 20211240000017517 3 de 13/12/2021), en el cual se cita el numeral 1.2.3. del Manual de Contratación del ICBF, según el cual, "*Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscrición de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial. Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia (v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponderá a la respectiva Dirección Regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF, de que trata el subnumeral 1 del numeral 2.2. de estas orientaciones, para ser consideradas idóneas. Una vez seleccionada la entidad prestadora del servicio en comité regional de contratación, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director de Familias y Comunidades

En cumplimiento de lo anterior, atentamente informo que la Regional Caquetá, en Comité de Contratación No. 009 del 20 de enero de 2022, con el apoyo de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica, realizó la verificación de requisitos **mínimos de habilitación** jurídicas, técnicas y financieras, encontrando cumplimiento de las entidades proponentes y expidiendo concepto favorable para la contratación como se muestra en el siguiente cuadro:

PROPONENTE/ OPERADOR	Cupos	Valor	Requisitos jurídicos	Requisitos Técnicos	Requisitos financieros
Fundación Social Nativa	63	$ 75.600.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fundación FUNAMU	353	$ 423.600.000	CUMPLE	CUMPLE	No aplica
Organización ORANA	61	$ 73.200.000	CUMPLE	CUMPLE	No aplica
Asociación CRIOMC	271	$ 325.200.000	CUMPLE	CUMPLE	No aplica

Es importante señalar, de conformidad con lo indicado en el manual de contratación vigente, que los proponentes antes mencionados actualmente no cuentan con contratos suscritos que superen los 5.000 SMMLV.

En razón a lo anterior, me permito amablemente solicitar aval y autorización a la Dirección de Familias y Comunidades para la contratación directa de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, en la Regional Caquetá, en los siguientes términos:

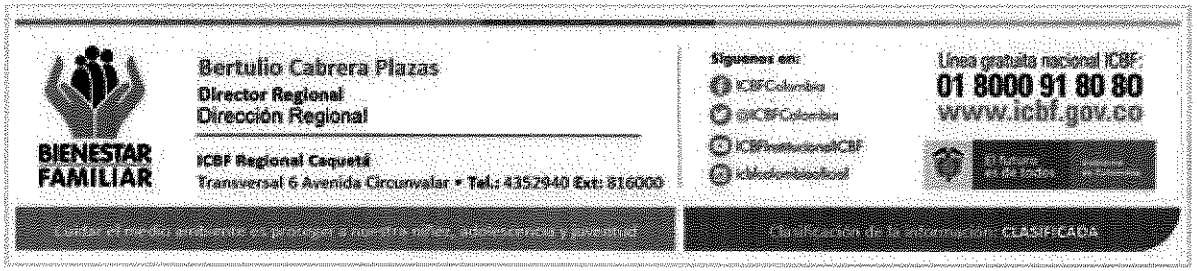
REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	GRUPO ÉTNICO	N° FAMILIAS	PRESUPUESTO ICBF	NOMBRE DEL OPERADOR
CAQUETÁ	Florencia 2	Solano	Indígena	63	$ 75.600.000	**Fundación Social Nativa**
CAQUETÁ	Florencia 2 Puerto Rico Belén de los Andaquies	Solano Cartagena del Chairá Solita	Afrocolombiano	353	$ 423.600.000	**Fundación FUNAMU**
CAQUETÁ	Puerto Rico	El Paujil	Afrocolombiano	61	$ 73.200.000	**Organización ORANA**
CAQUETÁ	Florencia 2	Milán Solano	Indígena	271	$ 325.200.000	**Asociación CRIOMC**

Se adjunta Certificación Secretaria Técnica Comité de Contratación.

En el siguiente link tendrán acceso a la carpeta donde se encuentran cargados todos los documentos de requisitos mínimos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros y las certificaciones de los evaluadores designados por la dirección Regional

https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ivan_mora_icbf_gov_co/EjuslKsj7JdKrZQjGoYONdcBxqDxi_s08NFZxjGHKU2erw

Cordialmente,



MEMORANDO

Radicado No: 20221800000005673

Para: **Bertulio Cabrera Plazas**
Director Regional Caquetá

Asunto: Aval para la contratación modalidad Territorios Étnicos con Bienestar vigencia 2022, enmarcado en el sub numeral 1.2.3. del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación y el numeral 4.1.3 del Manual Operativo de la modalidad vigentes.

Fecha: 20 de enero de 2022

En virtud de la autorización en materia contractual, asignada en el numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación, las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el Manual de Contratación del ICBF vigente, en este contexto se procede a analizar los siguientes literales:

A. CONSIDERACIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS:

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, que prevé: "*Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratará de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes, teniendo en cuenta que no se requiere que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigidas a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

Para la contratación correspondiente se deberán verificar condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia(v); de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin".

En este caso la Dirección de Familias y Comunidades, como área misional competente para expedir las autorizaciones y aprobaciones que establece el Manual de Contratación y

atendiendo lo establecido en el numeral 4.1.3. del Manual Operativo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y de conformidad con el procedimiento señalado en el numeral 1.2. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 20211240000017517 3 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL CAQUETÁ

En desarrollo de los mandatos constitucionales, la misión del ICBF es promover el desarrollo y la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Dicha misión reconoce que la protección se posibilita a través del fortalecimiento de las capacidades de las familias y su reconocimiento como agentes de transformación social. Para dar cumplimiento a ello, en la atención a los grupos étnicos, deben integrarse y reconocerse al igual que las familias, la comunidad y el territorio para garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El ICBF adoptó, mediante la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017, el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos. Este documento permite avanzar en igualdad con equidad social, a través de la implementación de estrategias y medidas en función de cada sujeto individual o colectivo. Por ello, se hace necesario diseñar una oferta particular o incluir ajustes a la oferta regular para que la población, en reconocimiento de su diversidad, pueda acceder en igualdad de condiciones a los servicios que ofrece el ICBF.

En concordancia con el PND 2018-2022 (Pacto XII equidad de oportunidades para grupos étnicos), el Mapa Estratégico ICBF 2019-2022 y el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos, la Dirección de Familias y Comunidades define como una de sus principales estrategias la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar -TEB. Esta modalidad, enmarcada en las acciones y estrategias para promover la pervivencia de los grupos étnicos en el país, reconoce la diversidad y los valores culturales como un factor de protección y de promoción del desarrollo de las comunidades, las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a estas poblaciones. A través de esta modalidad se apoyan propuestas construidas por las comunidades de grupos étnicos, con base en unos componentes orientadores que promueven su fortalecimiento familiar y comunitario y contribuyen a su desarrollo en condiciones de equidad.

Por lo tanto, Territorios Étnicos con Bienestar – TEB es una modalidad fundamental para la atención a familias y comunidades con pertenencia étnica. Disponer de un programa de acompañamiento familiar y comunitario dirigido a las comunidades étnicas es estratégico dado su potencial para promover el bienestar psicosocial, la salud mental, la convivencia armónica en las familias y comunidades, así como acompañarlas para facilitar el acceso a la oferta social complementaria que pueda mitigar las afectaciones a las que se puedan enfrentar.

Verificados los requisitos mínimos habilitantes del proponente seleccionado, se observa que cumple con los requisitos de que trata el numeral 2.3. del memorando de orientaciones radicado bajo el No. 20211240000017517 3 del 13 de diciembre de 2021 suscrito por las Direcciones de Contratación y de Familias y Comunidades.
Una vez efectuada la verificación de condiciones técnicas y de que la solicitud de aval se funda en el numeral 4.1.3 del manual operativo, asociada a la revisión de proyectos, y el sub numeral 1.2.3 del numeral 1.2 del Título I del Manual de Contratación, la Dirección de Familias y Comunidades, verificando el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación de la propuesta allegada por la Regional ICBF **Caquetá**, se verificó que la **FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA**, cumple con las condiciones mínimas de habilitación requeridas.

C. AVAL

Considerando los argumentos jurídicos, técnicos y financieros antes descritos se procede a **AVALAR** a la Dirección Regional **Caquetá** del ICBF para que la ordenación del gasto contrate la propuesta **#405** denominada "**Fortalecimiento Familiar con el pueblo indígena Murui Muina, Encuentro intergeneracional e intercultural para la convivencia armónica, la protección de niños, niñas y adolescentes y la recuperación cultural de la lengua nativa con 63 familias indígenas de los municipios de Solano**" para la atención de **63** familias en la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la Regional ICBF **Caquetá** con la **FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA** con NIT. **900681904 – 9**, para la vigencia 2022 en los siguientes términos:

NOMBRE ENTIDAD	N° DE FAMILIAS	MUNICIPIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
FUNDACIÓN SOCIAL NATIVA	63	SOLANO	$75.600.000	$0	$75.600.000	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución sin que exceda al 31 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

FRANCISCO PULIDO ACUÑA
Director de Familias y Comunidades

Elaboró: **Deicy Veloza Salamanca.** Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades
Revisó: **Bernardo Brigard Posse.** Subdirector de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.
Sandra Cecilia Bárcenas. Abogada Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades.
Emanuel Inerarco. Financiero Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080